Outlook

CPE No. 54-9-2026-013418 - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.8677144 - EQUIPOS ESCUELA DE CAFÉ

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mar 18/08/2026 15:57
Para Maria Alexandra Anaya Monsalve <manayam@sena.edu.co>
CC Yorgos Joffrey Ramirez Perez <yramirezp@sena.edu.co>; Schirly Dayana Barbosa Sanguino <sbarbosa@sena.edu.co>; Claudia Teresa Pineda Sandoval <cpinedasa@sena.edu.co>; Nestor Alejandro Prada Velez <naprada@sena.edu.co>; Julio Fabian Delgado Pineda <jfdelgadop@sena.edu.co>; Norberto Alonso Espinel Alvarez <nespinela@sena.edu.co>; Heily Daniela Gelvez Meneses <hgelvez@sena.edu.co>; Jose Andres Fernandez Ortega <jfernandezo@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (505 KB)

GCCON-F-032DESIGNACIONDELSUPERVISOR 2 (2).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-013418.pdf; C.I. (FRM)-9-2026-013418-(54)---MARIA ALEXANDRA-DESIGNACI﷿N DEL SUPERVISOR CON.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
54-9-2026-013418	2026-02-360635	8/18/2026 3:54:52 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES PRESUPUESTALES	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.8677144 - EQUIPOS ESCUELA DE CAFÉ

Cordial saludo.

Me permito realizar la designación de supervisión del siguiente contrato:

Contrato CO1.PCCNTR.8677144 de 2025, cuyo objeto es: 54_9119_829 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA A TRAVES DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA CALIDAD DEL CAFÉ DEL CENTRO CEDRUM EN LA VIGENCIA 2025.

Se designa como supervisor a María Alexandra Anaya Monsalve en lugar de Néstor Alejandro Prada Vélez y como apoyo a la supervisión a Claudita Teresa Pineda Sandoval.

Cordialmente,

Yorgos Joffrey Ramírez Perez
Subdirector (e)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM
Regional Norte de Santander

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Cuenta Generica: Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cúcuta, 18 de agosto de 2026

PARA MARIA ALEXANDRA ANAYA MONSALVE Y CLAUDIA TERESA PINEDA SANDOVAL
DE YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
ASUNTO Designación de supervisor y apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8677144	CONSORCIO MAQUINARIAS Y EQUIPOS POR COLOMBIA	54_9119_829 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA A TRAVES DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA CALIDAD DEL CAFÉ DEL CENTRO CEDRUM EN LA VIGENCIA 2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43583034&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato y apoyo a la supervisión referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor y apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como

supervisor y apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E) Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Revisó: Julio Fabian Delgado Pineda – Profesional G04 / Gestión Contractual
Elaboró: José Andrés Fernández Ortega – Apoyo Contratación. Andres Fernandez O